

Circular N° 1324/1994

17 de Noviembre de 1994

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 18 de Noviembre de 1994

Boletín DGI N° 492, 01 de Diciembre de 1994, página 1431

ASUNTO

PROCEDIMIENTO. REGIMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. Resolución General N° 3.834 y sus modificaciones. Norma aclaratoria.

Normas Vinculadas:

Resolución General N° 3834/1999 (Capítulo I) Resolución General N° 3834/1999 Artículo N° 6

TEXTO

Conforme a las condiciones regladas en el Capítulo I de la Resolución General N° 3.834 y sus modificaciones, se aclara que el cumplimiento de la obligación de presentación de los "diskettes" y la declaración jurada F. N° 902, que dispone el artículo 6° de la citada norma, debe efectuarse exclusivamente mediante concurrencia a las dependencias que correspondan, según prevé el artículo 7° de la misma.

Consecuentemente, no serán admitidas las presentaciones que se efectúen mediante envío postal u otra forma indirecta de remisión.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.